



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

NE 998/17 SPL

VISTO: El “Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal” dispuesto por la Resolución N° 2440/22 de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Señor Procurador General, y

CONSIDERANDO: 1°) Que conforme lo dispuesto por la Resolución citada, se advierte la necesidad y conveniencia de implementar instancias de capacitación destinadas a los funcionarios y magistrados de los departamentos judiciales enunciados en la misma, a fin de brindar herramientas para la adecuada implementación de las pautas establecidas en el “Protocolo de Actuación” anexo a la Resolución.

2°) Que a tal fin, la Subsecretaría de Control de Gestión de manera conjunta con el Instituto de Estudios Judiciales diseñó el cronograma para llevar a cabo dichas jornadas, comenzando por los Departamentos Judiciales Morón, Lomas de Zamora y Mar del Plata a las que se integrarán, en calidad de capacitadores, magistrados y funcionarios que participaron durante la implementación de la Prueba Piloto dispuesta por Resoluciones N° 2682/17 y 322/17 de la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General, y Resoluciones de Presidencia N° 45/19, 7/20 y 8/20.

3°) Que en razón de la relevancia de los fines perseguidos con la implementación del referido Programa, teniendo en cuenta que el mismo se advierte como una herramienta útil e idónea para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4° inciso VI del Fallo RR-502-2022 en causa N° 83.909 (“Verbitsky”), resulta conveniente convocar a los titulares de los órganos de juicio de la Jurisdicción Administración de Justicia y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa del fuero penal alcanzados por la citada Resolución N° 2440/22 y la presente.

4°) Que en base a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Resolución N°2440/22, la Secretaría de Planificación en coordinación con la Subsecretaría de

Tecnología Informática establecieron los trámites y referencias necesarias para la registración de las audiencias del Programa, que permitirán el seguimiento adecuado de los resultados de su aplicación.

5°) Que han intervenido en el marco de sus competencias la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Control de Gestión, la Autoridad de Aplicación del Cumplimiento de la Sentencia y la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General.

POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a los titulares de los órganos de juicio de la Jurisdicción Administración de Justicia y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa del fuero penal de los Departamentos Judiciales de Morón, Lomas de Zamora y Mar del Plata, a las instancias de capacitación para la implementación del “Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal” dispuesto por la Resolución N° 2440/22 de la Suprema Corte de Justicia, en coordinación con el Procurador General, que se realizará de manera presencial en las siguientes fechas:

- 14 de noviembre en el Departamento Judicial Morón
- 29 de noviembre en el Departamento Judicial Lomas de Zamora
- 14 de diciembre en el Departamento Judicial Mar del Plata

Artículo 2º: Las actividades realizadas por los Magistrados y Funcionarios convocados a efectos de brindar las capacitaciones programadas en el marco del mencionado Programa, serán consideradas bajo el concepto de “Comisión de Servicio”.

Artículo 3º: Establecer la obligatoriedad de uso de los trámites y referencias en el sistema de gestión AUGUSTA descritos en el Anexo al presente decisorio, para la registración de las audiencias celebradas en el marco de este Programa.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

ANEXO

Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal

Resolución N° 2440/22 de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Procurador General

Trámites y referencias de uso obligatorio en el sistema de gestión Augusta, para el seguimiento del programa:

AUDIENCIA Art. 338 – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO – SE FIJA

Referencias: Hereda las de AUDIENCIA Art. 338 –SE FIJA

AUDIENCIA Art. 338 – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO – ACTA

Referencias: Hereda las de AUDIENCIA ART. 338– ACTA

Se agregan:

Referencia	Valores Posibles
Causa con detenido	SI NO
Salidas Alternativas	SJP Abreviación del proceso Mediación No se arribó a acuerdos
Estipulaciones probatorias	SI NO
Depuración de Testigos	SI NO
Fijación de Audiencia de debate	Fecha

Deberán agregarse en cada ACTA las referencias a las personas involucradas en las decisiones que se dicten.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/11/2022 13:41:12 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/11/2022 13:44:33 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241401743001353189

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **15/22**

Andrea Campoamor
C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación